



Resolución Rectoral n.º 0849-2014-UNAP

Iquitos, 15 de mayo de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 046-VRINV-UNAP-2014, presentado el 14 de mayo de 2014, por la vicerrectora de investigación (Vrinv), sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Gloria Sadith Vásquez de Bardales, vicerrectora de Investigación (Vrinv), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, para que participe en el "Taller sobre buenas prácticas de transferencias tecnológicas" organizado por la Universidad Católica Sedes Sapientiae, en coordinación con la Dirección General de Investigación de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), que se realizará el 20 de mayo de 2014, en dicha ciudad

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 18 al 21 de mayo de 2014, de doña Gloria Sadith Vásquez de Bardales, vicerrectora de Investigación (Vrinv);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 18 al 21 de mayo de 2014, de doña **Gloria Sadith Vásquez de Bardales**, vicerrectora de Investigación (VRI), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Gloria Sadith Vásquez de Bardales, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y **dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL